



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1433**)

29 AGO 2017

"Por la cual se modifica parcialmente y se aclara la Resolución No. 1024 del 25 de julio de 2017, por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Salgar – Departamento de Antioquia".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 y el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el numeral 9 del artículo 3º del Decreto ley 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para Vivienda de Interés Social urbana.

Que el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.1.1.1.8.1.1. establece: "*El presente decreto se aplica a los procesos de postulación, asignación y aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbano y Rural que otorgan, respectivamente, el Fondo Nacional de Vivienda y el Banco Agrario de Colombia S.A., para la atención de hogares que han perdido la totalidad*

"Por la cual se modifica parcialmente y se aclara la Resolución No. 1024 del 25 de julio de 2017 por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Salgar – Departamento de Antioquia".

de su vivienda o ésta ha sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, calamidad pública o emergencia, debiendo para el efecto estar debidamente incluidas en los censos oficiales que con ocasión de estos hechos emita el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres, avalados por el Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres y refrendados por la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia."

Que mediante la Resolución 1024 de julio 25 de 2017 se asignaron catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Salgar – Departamento de Antioquia.

Que mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2017, la Gerencia Inmobiliaria de COMFENALCO, en su calidad de operador de la postulación, reporto que la captura de la información de los hogares postulantes entregada a Fonvivienda con el radicado 17031126 del 6 de junio de 2017 y Acta CAVIS UT No. 5733-2017, se realizó con la base de datos de 2016 y por ende el valor del subsidio familiar de vivienda solicitado por el hogar, fue inferior al requerido para cumplir con el cierre financiero.

Que en virtud que la asignación de los 14 subsidios familiares de vivienda en el proyecto La Florida realizada con la Resolución No. 1024 de julio 25 de 2017, ascendió a la suma de \$ 675.665.900 y se realizó a salarios mínimos mensuales legales vigentes del 2016, se hace necesario modificar el valor del subsidio asignado, ajustando el valor a salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2017.

Que según lo prescrito en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece. "**Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que por todo lo mencionado anteriormente, se hace necesario modificar parcialmente y aclarar la Resolución No. 1024 de julio 25 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se modifica parcialmente y se aclara la Resolución No. 1024 del 25 de julio de 2017 por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Salgar - Departamento de Antioquia".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución No. 1024 del 25 de julio de 2017 en el sentido de ajustar el valor del subsidio familiar asignado a salários mínimos mensuales legales vigentes del año 2017, a los hogares afectados por situaciones de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural, que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: SALGAR
PROYECTOS: LA FLORIDA

No.	Identificación No.	Nombres y Apellidos	Valor SFV Asignado	Ajuste a SMMLV 2017	Total SFV Asignado
1	1039760973	BERMUDEZ LONDOÑO DANIELA	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
2	1039760533	CASTAÑEDA CASTAÑEDA JUAN DAVID	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
3	21981477	CEBALLOS RUA PAULA ANDREA	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
4	3566212	CORREA MONTOYA CARLOS ALBERTO	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
5	98509878	FERNANDEZ GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
6	98510936	GONZALEZ VELASQUEZ JEHOVANY ALBERTO	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
7	3570589	LOPEZ BETANCUR HECTOR ALONSO	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
8	21979441	MORALES GLORIA ELSY	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
9	1001661329	MORALES MARIA ELIZABETH	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
10	3568576	RENDON GUTIERREZ MARIO DE JESUS	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
11	1039758677	RESTREPO MARIA OLIVA	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
12	21974709	ROMAN DE GONZALEZ LUZMILA	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
13	3565983	SANMARTIN RESTREPO ARQUIDIO DE JESUS	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
14	1040200839	SERNA MALDONADO MARIA LUCERO	48.261.850,00	3.378.340,00	51.640.190,00
TOTAL SFV ASIGNADOS 14			\$ 675.665.900,00	\$ 47.296.760,00	\$ 722.962.660,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aclarar que el valor de los subsidios familiares de vivienda asignados mediante la Resolución 1024 del 25 de julio de 2017, asciende a la suma de setecientos veintidós millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta pesos mcte. (\$722.962.660.00)

"Por la cual se modifica parcialmente y se aclara la Resolución No. 1024 del 25 de julio de 2017 por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Salgar - Departamento de Antioquia".

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás términos de la Resolución No. 1024 del 25 de julio de 2017 continúan inmodificables y debe dárseles estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Corregir las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda generadas a través de la Resolución No. 1024 del 25 de julio de 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

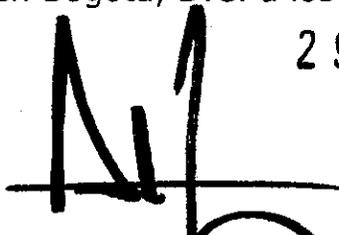
ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Fondo de Inversión Colectiva de FIDUPREVISORA S.A., dispuesto en el contrato de fiducia mercantil suscrito entre Fiduprevisora S.A., a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Fundación Bertha Martinez como ejecutora del proyecto La Florida en Salgar Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

29 AGO 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Arellys Bravo Pereira
Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Luis Alfonso Ojeda
Agosto 29 de 2017